NOTA ACLARATORIA
SOBRE EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS PARA
PERMISOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES

Empresario gasolinero, la Comisión Regulatoria de Energía (CRE) aclara lo siguiente:

- El Artículo Transitorio Décimo Primero de la Ley de Hidrocarburos, indica que la CRE es la entidad facultada para emitir los permisos de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público o comercialización de petrolíferos, permisos que deben ser obtenidos antes del 31 de diciembre de 2015 por todas las instancias, tanto públicas, como privadas, para que el 1 de enero de 2016 puedan seguir siendo suministradas y no sean acreedoras de sanciones por parte del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

- La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó en febrero de 2015 la lista de aprovechamientos que la CRE podría cobrar para el presente ejercicio fiscal, la cual contempla una cantidad de **29 mil 648 pesos** por el permiso para obtener el permiso de estación de servicio para expendio de combustibles con hasta 6 módulos despachadores, así como de **4 mil 941 pesos** por módulo adicional. La lista completa se encuentra anexa en la siguiente liga disponible en Internet: http://www.cre.gob.mx/documento/Apro2015.pdf

- El pago de aprovechamientos que se cobra a los dueños u operadores de estaciones de servicio es el aprobado por la Subsecretaría de Hacienda, situación que se replica en cualquier otro pago relacionado con las actividades reguladas por la CRE.

- El permiso, cuya vigencia es de hasta 30 años implica el pago anual de un aprovechamiento por el concepto de "supervisión" de alrededor del **80 por ciento** del valor del permiso, que para este 2015 está autorizado en **23 mil 244.23 pesos** por la Secretaría de Hacienda y el Congreso de la Unión.

México, D. F., a 20 de octubre de 2015.

- 00 -